

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0110 - 2013-MPS/A

Sechura, 13 de marzo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 081-2013-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 04 de marzo del 2013, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional de la Srta. MIRTHA RAQUEL AMAYA ANTÓN; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 022-2013-MPS-GM-GAyF de fecha 04 de marzo del 2013, el Gerente de Administración y Finanzas manifiesta que habiéndose programado el Goce Físico Vacacional de la Srta. Mirtha Raquel Amaya Antón, Secretaria de la Gerencia de Administración y Finanzas para el mes de Marzo, es que solicita la postergación de sus vacaciones por necesidad de servicio, las mismas que se irán solicitando previa coordinación con esta Gerencia y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe de visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo al rol de Descanso Físico 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Marzo del 2013, a la Srta. Mirtha Raquel Amaya Antón, trabajadora de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 1057 en su condición de Empleada Contratada – Personal CAS, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prorroga del descanso Vacacional; y visto el Memorándum N° 022-2013-MPS-GM/GAyF del 04-03-2013 el Gerente de Administración y Finanzas, comunica que por necesidad de servicio, es necesario contar con el personal para tal fin, en tal sentido en coordinación con la servidora se acordó suspender su Descanso Físico Vacacional, por lo que, solicitó se sirva disponer al emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico vacacional, las misma que serán tomadas de acuerdo a la necesidad de la trabajadora, previa coordinación con este despacho.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...)**;

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prorroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Postergación del Goce Físico Vacacional de la Servidora Municipal **Srta. MIRTHA RAQUEL AMAYA ANTÓN**, las mismas que se harán efectivas de acuerdo a la necesidad de la servidora, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el correcto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE